

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Leganés.

Hace saber: Que en los autos de número seguidos en este Juzgado de primera instancia número 5 de Leganés, sito en la avenida Doctor Martín Vegué, número 30, segunda planta, a instancias de don Carlos Alberto Bachiller Higuera, representado por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa, contra don José Luis Elvira Benítez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Marta Trinidad García Baena, en nombre y representación de don Carlos Alberto Bachiller Higuera y condeno al demandado don José Luis Elvira Benítez a abonar a la parte actora la cantidad de 5.968 euros, más los intereses moratorios y legales correspondientes, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La interposición de dicho recurso exige la previa constitución de depósito judicial en la cantidad de 50 euros, a ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, advirtiéndose a las partes que la no constitución del citado depósito dará lugar a la inadmisión a trámite del mismo (apartados 6 y 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada a la misma por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre). Dicho depósito será devuelto al recurrente en caso de estimación total o parcial de la apelación planteada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en legal forma al demandando don José Luis Elvira Benítez, firmo y expido la presente en Leganés, a 12 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.999/15)

